



Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 52/2024**

<b>1. Fecha</b>	29 de octubre de 2024
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Equipo de Criolipólisis
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de una máquina de Criolipólisis. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8543.70.99.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un equipo de criolipólisis, con sus accesorios: cuerpo de copa de vacío 360° para abdomen y para papada, manijas de múltiples dimensiones para procesar diferentes áreas del cuerpo. Sus copas y manijas poseen un diseño apropiado para el tratamiento escultórico en frío, para la descomposición de la grasa que es congelada con el mismo aparato, pudiendo dirigirse a partes específicas donde se encuentra localizada la grasa corporal, como cintura, abdomen, espalda, etc.</p> <p>Esta mercadería realiza un enfriamiento controlado para congelar y destruir las células grasas en áreas específicas del cuerpo. Durante el tratamiento, un aplicador es colocado sobre la piel y enfría la grasa subcutánea a temperaturas que provocan la cristalización de las células grasas. Este enfriamiento no afecta los tejidos circundantes, como la piel, músculos o nervios, debido a que las células grasas son más vulnerables al frío. Con el tiempo, el cuerpo elimina de manera natural estas células grasas dañadas a través del sistema linfático; además complementa la producción de colágeno rejuveneciendo la piel.</p> <p>Debido a que se trata de un aparato electromédico que mediante la aplicación de frío favorece a la reducción de la grasa corporal y que es necesario tener en cuenta para su uso, las variaciones de temperatura para no generar lesiones sobre la piel y que por esta razón requiere ser manipulado por un usuario idóneo en medicina y estética corporal.</p>



Debido a que se presenta como un surtido acondicionado para la venta al por menor es de aplicación la RGI 3b) que establece que: *“Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;”* y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es la máquina de criolipólisis.

El interesado sugiere para su clasificación la partida 85.43 ***“Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.”*** Por tratarse de un equipo diseñado para ser utilizado en centros estéticos o similares y que debe ser manipulado por técnicos o personas calificadas del rubro de acuerdo a la recomendación dada por el fabricante ya que posee una tecnología clave de -15°C para esculpir el cuerpo, mediante congelación de la grasa localizada y succión al vacío mediante la utilización de las copas apropiadas, lo que indica que debe ser utilizado con ciertas precauciones además de poseer contraindicaciones para personas con determinadas patologías.

Si bien este aparato no se utiliza para prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad como argumenta el interesado, es utilizado para un procedimiento estético de alta complejidad por lo que estas condiciones llevan a considerar para su clasificación la partida 90.18 ***“Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.”***, descartando el ítem sugerido por el interesado.

Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 90.18 *“Esta partida comprende un conjunto, especialmente amplio, de instrumentos y aparatos de cualquier materia (incluidos los de metal precioso), caracterizados esencialmente por el hecho de que su uso normal exige, en la casi totalidad de los casos, la intervención de un profesional (médico, cirujano, dentista, veterinario, comadrona, etc.), ya se trate de diagnosticar, prevenir o tratar una enfermedad, de operar, etc...”*

Por tratarse de un aparato para disolución de grasa localizada mediante frío y vacío se considera para su clasificación la subpartida a un guion 9018.90 *“- Los demás instrumentos y aparatos.”*

Por no estar comprendida esta mercadería entre las que clasifican en los ítems regionales 9018.90.10 a 9018.90.69 es que consideramos 9018.90.9 *“Los demás”* y dentro de este 9018.90.99 *“Los demás”*.

Por no tratarse de un producto concebido para uso veterinario de los que clasifican en el ítem nacional 9018.90.99.10 es que la mercadería objeto de consulta deberá clasificar en el ítem nacional 9018.90.99.90 *“Los demás”* en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 90.18), RGI 3b, RGI 6 (texto de la subpartida 9018.90), Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem regional 9018.90.99) y Regla General Complementaria Nacional (Texto del ítem nacional 9018.90.99.90).



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9018.90.99.90</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, RGI 3b y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Equipo de Criolipólisis”</b> en el ítem nacional <b>9018.90.99.90</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

